



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid **seis** veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 501.—Por Real orden de 17 del actual se ha servido S. M. destinar en clase de agregados á las secciones de tropa á pié de los regimientos de Artillería los 40 Subtenientes de los batallones de Provinciales que se expresan en la adjunta relación.

Lo digo á V.... para su conocimiento y noticia de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, á quienes dará de baja en la próxima revista administrativa, y prevendrá se incorporen desde luego en los nuevos destinos que se les marca, sirviéndose V.... remitirme las respectivas hojas de servicios y de hechos, conceptuadas y cerradas por fin del mes actual para darles el curso correspondiente.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1866.—Fernandez San Roman.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION nominal de los 40 Subtenientes del arma de Infanteria, á quienes, por Real orden de esta fecha, se destinan en clase de agregados á la de Artilleria.

CUERPOS A QUE PERTENECEN.	NOMBRES.	REGIMIENTOS DE ARTILLERIA á que son destinados.	SITUACION de estos cuerpos.
Provincial Barcelona.....	D. Antonio Lucena y Pozo.....	Al primer regimiento....	Barcelona.
Idem Tortosa.....	D. Eduardo Tereira y Montagut.....		
Idem Gerona.....	D. Francisco Bisbal y Cordon.....		
Idem Tarragona.....	D. Jaime Ugarriza Montagut.....		
Idem Tortosa.....	D. Angel Moreno y Fromesta.....		
Idem Manresa.....	D. Rafael Urive y Rivera.....		
Idem Tarragona.....	D. Francisco Camarasa y Casado		
Idem Lérida.....	D. Cayo Ruperto y Puig Sampér.....		
Idem Alicante.....	D. Manuel Martos y Pascual.....	Al segundo regimiento..	Cartagena.
Idem Valencia.....	D. Alberto Lozano y Almuria.....		
Idem Murcia.....	D. Pedro Maceres y Nogueron.....		
Idem Alcoy.....	D. Rugiero Cabello y Sanchez.....		
Idem Castellon.....	D. José Retos y Cino.....		
Idem.....	D. José Salvador y Lafiguera.....		
Idem Albacete.....	D. Agustin Navarro y Langúa.....		
Idem Lorca.....	D. Eduardo Vichez y Ruiz.....		
Idem Guadalajara.....	D. Ricardo Vazquez Illa.....	Al tercer regimiento.....	Madrid.
Idem Talavera.....	D. Miguel Arcos y Moreno.....		

Provincial Alcázar.....	D. Fermin Ocaña y Pedrosa.....	} Al tercer regimiento.....	} Madrid.
Idem Segovia.....	D. Pablo Canto y Atienza.....		
Idem Ciudad-Real.....	D. Francisco Baiton y Leon.....		
Idem Cuenca.....	D. Alejo Ardisana y Carmona.....		
Idem Alcázar.....	D. Eduardo Guerra y Llorente.....		
Idem id.....	D. Domingo Ruiz de Córdoba.....		
Idem Tuy.....	D. Alvaro Heres y Gonzalez.....	} Al cuarto regimiento....	} Coruña.
Idem Lugo.....	D. Luis Artini y Mosquera.....		
Idem Tuy.....	D. Calixto Ferrer y Migalla.....		
Idem Betanzos.....	D. Carlos Valero y Valero.....		
Idem Mondoñedo.....	D. Luis Cuervo y Castro.....		
Idem Monforte.....	D. Eduardo Neira y Cancela.....		
Idem Monterey.....	D. Marcial Cobian y Veiga.....		
Idem Pontevedra.....	D. José Abendia y Agüete.....		
Idem Algeciras.....	D. Bonifacio García Tahello.....	} Al quinto regimiento....	} Sevilla.
Idem Utrera.....	D. Alvaro Carrion y Marquez.....		
Idem Córdoba.....	D. Félix Turmo y Jordan.....		
Idem Sevilla.....	D. Miguel Peon y Padilla.....		
Idem Utrera.....	D. Angel Alonso y Sanchez de Prados....		
Idem Lucena.....	D. Luis del Rosal y Vazquez.....		
Idem Utrera.....	D. Antonio Topete y Pajarero.....		
Idem Córdoba.....	D. Francisco del Rosal y Vazquez.....		

Madrid 24 de Noviembre de 1866.—Fernandez San Roman.

Á LOS JEFES DE LOS CUERPOS DEL ARMA.

Dirección general de Infantería.—Negociado 8.º—Circular núm. 502.—
En la cartilla de uniformidad del arma se consignan las Reales órdenes por las que se determina la organización de las músicas, bandas de tambores y educandos de los cuerpos y las charangas de los batallones de cazadores; y no siendo conveniente que se aumenten con mayor número de plazas ni unas y otras por estar terminantemente prohibido; encargo á V..... muy particularmente el cumplimiento de las expresadas disposiciones, esperando de su celo por el mejor servicio que nada me dejará que desear en este punto, y que dispuesto, como estoy, á no tolerar la menor contravención ni el más pequeño abuso, me evitará el disgusto que me proporcionaría el tomar una providencia, decidido, como también estoy, á exigir la más estrecha responsabilidad al Jefe que contraviniere á lo mandado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1866.—
Fernandez San Roman.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 503.—
De acuerdo con los respectivos Directores generales de los armas especiales y Caballería, y como comprendidos en las disposiciones vigentes sobre el pase á provinciales, previa la renuncia que han hecho de los 200 escudos á que tenían derecho con arreglo á la ley de 30 de Enero de 1856, he tenido por conveniente destinar á los provinciales que se les señala á los individuos procedentes de los cuerpos que se mencionan, comprendidos en la relación adjunta, cuyas altas tendrán lugar en la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1866.—
Fernandez San Roman.

(RELACION QUE SE CITA.)

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Provinciales á que se les destina.
INGENIEROS.			
Primer regimiento	Soldados....	Martin Lopez Suarez.....	Zaragoza, 55.
Segundo id.....	»	Benito Mallo Ramos.....	Astorga, 62.
Tercer id.....	»	Joaquin Lopez Prachina.....	Madrid, 43.
Idem id.....	»	Marcelino Huertas Calyo.....	Sória, 14.
Idem id.....	»	Emilio Sanchez Gonzalez.....	Badajoz, 2.
Batallon de obreros.....	»	Francisco Lopez Alende.....	Santiago, 16.
ARTILLERÍA.			
Primer regimiento á pié...	Artillero....	Miguel Riera Ponsirena.....	Barcelona, 47.
Segundo id.....	Cabo 1.º....	Hipólito Andrés Ortega.....	Sória, 14.
Segundo id. montado.....	»	Manuel Adame y Nogales.....	Sevilla, 3.
Sexto id.....	Artillero....	José Fanduetta Larrea	Logroño, 13.
CABALLERÍA.			
Regimiento Rey, 1.....	Soldado....	Joaquin Pomar Gros.....	Zaragoza, 55.
Idem Príncipe.....	Cabo 1.º....	José Guerra Montero.....	Llerena, 80.
Idem Talavera.....	Sargento 2.º.	Lesmes Barba Pascual.....	Valladolid, 27.
Remonta de Extremadura.	Soldado....	Luis Garcia Perez.....	Badajoz, 2.
Idem id.....	»	Manuel Alonso Vega.....	Idem id.

Madrid 24 de Noviembre de 1866.—Fernandez San Roman.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 9.º—Circular núm. 504.—
El Excmo. Sr. Director general de Administracion militar con fecha 14
del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Deseando ultimar la Direccion de mi cargo el ajuste de raciones de los cuerpos armados del ejército por el ejercicio de 1865 á 1866, hizo entrega á su tiempo á la representacion del arma del mando de V. E. del suministro extraido por aquel correspondiente á los 12 meses del propio ejercicio, con más los datos del haber de raciones que han de ser aplicados al ajuste de las mismas, á excepcion de la adicional que por causas ajenas á esta oficina no le será posible obtener hasta el 20 del mes que rije; é inmediatamente se dispondrá para el retire. En su vista, debo manifestar á V. E. que sólo hasta fin del citado mes actual podrán admitirse reclamaciones de los cuerpos, por medio de su representante, sobre protesta de recibos, ó no conformidad en los datos del haber que en su poder obran, con objeto de que esta oficina pueda proceder á formar el ajuste á los cuerpos armados del ejército, conociendo así dentro del mes de Diciembre los saldos que les resulten para poderlos librar ántes que el mismo finalice, puesto que de lo contrario ya no sería dable realizarlo por ahora. Si por falta de cumplimiento de parte de los cuerpos y de su representacion á los extremos que dejo interesados á V. E., no pudiese esta Direccion general formalizar el ajuste de que se trata para el tiempo prefijado, los saldos que alcancen los cuerpos no podrán percibirlos hasta que se acrediten en nuevo presupuesto por ejercicios cerrados.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1866.—
Fernandez San Roman.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular núm. 505.—
Con arreglo á la ley orgánica de milicias, he tenido por conveniente acceder á las instancias de los individuos comprendidos en la adjunta relacion en solicitud de pasar de unos provinciales á otros, cuyos nuevos destinos se les marca, debiendo tener lugar el alta y baja en la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1866.—
Fernandez San Roman.

(RELACION QUE SE CITA.)

Provinciales de que proceden.	CLASES.	NOMBRES.	Provinciales á que se les destina.
Badajoz, 2.....	Soldado... .	Víctor del Hoyo Nieto.....	Palencia, 44.
Idem.....	»	José Jimenez y Jimenez.....	Guadix, 21.
Búrgos, 4.....	Cabo 1.º....	Angel Perez Angulo.....	Madrid, 43.
Córdoba, 9.....	Soldados....	José Gomez Belmont.....	Ecija, 41.
Santiago, 16.....	»	José Martinez Bacenas.....	Cádiz, 37.
Málaga, 20.....	»	José Lara Ruiz.....	Algeciras, 79.
Lorca, 26.....	»	Vicente Ferrer Marimon.....	Castellon, 52.
Valladolid, 27.....	»	Bráulio Crespo y Gil.....	Madrid, 43.
Plasencia, 32.....	Cabo 1.º....	Pedro Perez Muñoz.....	Idem.
Cadiz, 37.....	Soldados....	Francisco Sanchez Nuñez.....	Lorca, 26.
Zamora, 39.....	»	Toribio Guerra Gallego.....	Barcelona, 47.
Albacete, 41.....	»	Juan Moreno Piguerras.....	Idem.
Madrid, 43.....	»	Pedro Moñino Velardes.....	Llerena, 80.
Idem.....	»	José Soria y Arlandós.....	Játiva, 71.
Idem.....	»	Andrés Sanchez Ponte.....	Betanzos, 19.
Barcelona, 47.....	»	Félix Bruselas Hombrías.....	Calatayud, 66.
Valencia, 48.....	»	José Paz Rodriguez.....	Orense, 45.
Castellon, 52.....	»	Manuel Gayete Guiñon.....	Segorbe, 73.
Vich, 68.....	»	Melchor Pingrodon Siruen.....	Barcelona, 47.

Madrid 24 de Noviembre de 1866.—Fernandez San Roman.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 506.—
He tenido por conveniente destinar á los individuos que comprende la
siguiente relación á los cuerpos que en la misma se mencionan, acce-
diendo á las instancias que al efecto promovieron á mi autoridad sus res-
pectivos hermanos.

En su consecuencia dispondrá V..... la correspondiente alta y baja en
la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1866.—
Fernandez San Roman.

(RELACION QUE SE CITA.)

Cuerpos de que proceden.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Cazadores Segorbe, 18....	Soldados....	Luis Serrano Perez.....	Regimiento Rey, 1
Provincial Alcañiz, 67....	»	Casildo Arruego Verges.....	Idem Infante, 5.
Regimiento Córdoba, 10...	»	Tomás Maña Ferro.....	Idem Valencia, 23.
Provincial Orense, 15.....	»	José Lopez Mendez.....	Idem id.
Regimiento Almansa, 18...	»	Víctor Limia Rubio.....	Idem Iberia, 30.
Provincial de Madrid, 43..	»	José Civera Belma.....	Cazadores de las Navas, 14.

Madrid 24 de Noviembre de 1866.—Fernandez San Roman.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 507.—
A fin de que el número de cornetas de los cuadros permanentes de provinciales quede reducido al de tres por batallón, según establece la ley de presupuestos del actual año económico, he tenido por conveniente destinar de unos batallones á otros, á los individuos de dicha clase que expresa la adjunta relación, y los restantes á los cuerpos activos que también se designan, debiendo tener lugar su alta y baja en la próxima revista administrativa.

Al propio tiempo prevengo á los Sres. Jefes de batallones provinciales, que vuelve á quedar en vigor la Real orden de 10 de Agosto de 1864, por la cual se les autoriza para la admisión de voluntarios con destino á las bandas de sus respectivos batallones, á fin de cubrir las vacantes que en ellas fueren ocurriendo.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1866.—
Fernandez San Roman.

(RELACION QUE SE CITA.)

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS A QUE SE DESTINAN.
Provincial de Málaga, 20.....	Agapito Vela.....	Provincial de Córdoba, 9.
Idem de Huelva, 45.....	José Macías Mora.....	Idem de Utrera, 77.
Idem de Baeza, 76.....	Felipe Almansa Garrido.....	Idem de Lucena, 78.
Idem de Baza, 75.....	Antonio Vazquez Fernandez.....	Cazadores de Vergara, 45.
Idem de Almería, 46.....	Evaristo Cortés Villegas.....	Idem de Tarifa, 6.
Idem de Algeciras, 19.....	Manuel Gonzalez Fernandez.....	Idem de id.
Idem de Badajoz, 2.....	Matías Piñedo Romero.....	Provincial de Plasencia, 32.
Idem de Cáceres, 36.....	Leon Vela Arias.....	Idem de Llerena, 80.
Idem de Salamanca, 24.....	Juan Gonzalez Gomez.....	Idem de Valladolid, 27.
Idem de Leon, 7.....	Manuel Martinez Rodriguez.....	Idem de Santander, 40.
Idem de Aranda de Duero, 59....	Gregorio Nuñez Delgado.....	Cazadores de Barbastro, 4.
Idem de Avila, 31.....	Juan Arias Macías.....	Idem de id.
Idem de Astorga, 62.....	Estéban Rey Expósito.....	Regimiento de Castilla, 16.
Idem de Mondoñedo, 28.....	Ramon Cabanas Carballes.....	Idem de Gerona, 22.
Idem de Santiago, 16.....	Rosendo Fraga Noya.....	Idem de Córdoba, 40.
Idem de Orense, 15.....	Isidro Alvarez Alvarez.....	Idem de id.
Idem de Lugo, 5.....	Francisco Muiños Fraga.....	Idem de id.
Idem de Cangas de Tineo, 64....	Perfecto Llerandi Iglesias.....	Idem de Castilla, 16.
Idem de Albacete, 41.....	Joaquin Moreno Ponce.....	Provincial de Valencia, 48.
Idem de Murcia, 10.....	José Villora Planer.....	Idem de id.
Idem de Alcoy, 74.....	Fabian Peretó Ripoll.....	Regimiento de Iberia, 30.
Idem de Requena, 72.....	Rafael Martinez Sanchez.....	Idem de Sevilla, 33.
Idem de Segorbe, 73.....	Manuel Navarro Gil.....	Idem de San Fernando, 11.
Idem de Alcalá de Henares, 58....	Frutos Peñaranda Moreno.....	Cazadores de Barcelona, 3.
Idem de id.....	Alejandro Biendicho Moret.....	Idem de id.
Idem de Toledo, 29.....	Jesús Rojas Diez.....	Provincial de Talavera, 60.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS A QUE SE DESTINAN.
Provincial de Cuenca, 23	Pascual Minguez Lopez	Cazadores de Cataluña, 4.
Idem de Ciudad-Real, 30	Martin Gomez Franco.....	Idem de Madrid, 2.
Idem de Barcelona, 47	Nicolás Nemesio	Provincial de Lérida, 49.
Idem de Gerona, 57	Mateo Orellana Barreda.....	Idem de Tarragona, 51.
Idem de id.....	José Masí Gastaldó.....	Idem de Vich, 68.
Idem de Manresa, 69.....	Benardino Estéban Lopez	Cazadores de Talavera, 5.
Idem de Tortosa, 70.....	Francisco Soler Martin.....	Idem de Chiclana, 7.
Idem de Pamplona, 53.....	Casimiro de la Estrella.....	Regimiento de Murcia, 37. .
Idem de Zaragoza, 55.....	Vicente Colomer Serena.....	Cazadores de Ciudad-Rodrigo, 9.
Idem de Teruel, 56.....	Alberto Martinez Lacasa	Idem de Arapiles, 44.
Idem de Huesca, 54.....	Clemente Cabarrus Perez.....	Idem de id.
Idem de Alcañiz, 67.....	Severino Martin Giner.....	Regimiento del Infante, 5.
Idem de Tuy, 48.....	Antonio Zapata Fernandez.....	Idem de Guadalajara, 20.

Madrid 24 de Noviembre de 1866.—Fernandez San Roman.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 508.—
He tenido por conveniente acceder á las instancias de los individuos comprendidos en la adjunta relacion para el pase al servicio activo procedentes de situacion de provincia con destino á los cuerpos que respectivamente se les señala, debiendo tener lugar el alta y baja de los mismos en la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1866.—
Fernandez San Roman.

(RELACION QUE SE CITA.)

Provinciales de que proceden.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Jaen, 1.....	Soldados....	Antonio Cañada Alcázar.....	Regto. Aragon, 21.
Badajoz, 2.....	»	Pedro Villaloros Palacios.....	Idem Cantabria, 39.
Sevilla, 3.....	»	Miguel Heras Serrano.....	Cazads. Segorbe, 18.
Búrgos, 4.....	»	Teodoro Martinez Lopez.....	Regto. Cantabria, 39.
Lugo, 5.....	»	José Grau Sanchez.....	Idem Rey, 1.
Granada, 6.....	»	Antonio Sola Lopez.....	Cazs. Vergara, 15.
Leon, 7.....	»	Nicolás Díez y Ordaz.....	Idem Cataluña, 1.
Idem.....	»	José Alvarez Alvarez.....	Regto. Toledo, 35.
Múrcia, 10.....	»	José Vera Fernandez.....	Idem Cuenca, 27.
Ciudad-Rodrigo, 12.....	»	Venancio Merchan Sanchez.....	Idem Constitucion, 29.
Idem.....	»	Francisco Perez Cubilano.....	Idem Principe, 3.
Idem.....	»	Fernando Manojó Formoso.....	Idem id.
Logroño, 13.....	»	Juan Cruz de Cámara.....	Cazs. Figueras, 8.
Idem.....	»	Mateo Rico Lopez.....	Regto. Navarra, 25.
Idem.....	»	Toribio Bermejo Abad.....	Idem Almansa, 18.
Idem.....	»	Alejandro Agueda Perez.....	Idem Navarra, 25.
Idem.....	»	Justo Adan y Adan.....	Idem Almansa, 18.
Idem.....	»	Anselmo Tamayo Lafuente.....	Cazs. Mérida, 19.
Sória, 14.....	»	José Arnán Abad.....	Regto. Rey, 1.
Idem.....	»	Francisco Varas Herram.....	Idem Búrgos, 36.
Orense, 15.....	»	Andrés Nieto de la Iglesia.....	Idem Córdoba, 10.
Idem.....	»	Sebastian Rodriguez Rodriguez.....	Idem id.
Betanzos, 19.....	»	Manuel Tomé Vales.....	Idem Rey, 1.
Málaga, 20.....	»	Jose Serrano de Robles.....	Idem Málaga, 40.
Idem.....	»	Manuel Salido Ortiz.....	Idem Isabel II, 32.

Idem.....	»	Jose Palma Quintana.....	Idem Granada, 34.
Guadix, 21.....	»	José Palacios Sanchez.....	Cazs. Vergara, 15.
Idem.....	»	Miguel Expósito Cortes.....	Idem id.
Idem.....	»	Antonio Perez Danseu.....	Idem id.
Idem.....	»	Manuel García Cara.....	Regto. Sória, 9.
Ronda, 22.....	»	José Medina Expósito.....	Idem Albuera, 26.
Salamanca, 24.....	»	Cándido Terramona Jimenez.....	Cazs. Barbastro, 4.
Alcázar de San Juan, 25.....	»	Juan Garrido Fernandez.....	Idem Barcelona, 3.
Idem.....	»	Alejandro Gonzalez Fernandez.....	Regto. Principe, 3.
Lorca, 26.....	»	José Lozano Perez.....	Idem Valencia, 23.
Mondoñedo, 28.....	»	Antonio Fernandez Fernandez.....	Idem Córdoba, 10.
Plasencia, 32.....	»	Juan Blanco Palomino.....	Cazs. Llerena, 17.
Idem.....	»	Eusebio Maurano García.....	Idem id.
Idem.....	»	Gabriel Sanchez Rico.....	Idem id.
Segovia, 33.....	»	Julian Perez Ibañez.....	Regto. Burgos, 36.
Monterey, 34.....	»	Luis Fernandez Paleteiro.....	Cazs. Llerena, 17.
Guadalajara, 38.....	»	Cenon Sotoca y Ayuso.....	Regto. Cuenca, 27.
Idem.....	»	Blas Rubio Vasco.....	Idem Extremadura, 15.
Idem.....	»	Doroteo Ramon Rodriguez.....	Idem Principe, 3.
Idem.....	»	Manuel Santa María Muñoz.....	Cazs. Ciudad-Rodrigo, 9.
Zamora, 39.....	»	Vicente Rodriguez y Rodriguez.....	Regto. Constitucion, 29.
Idem.....	»	Juan Carracedo Valero.....	Idem id.
Santander, 40.....	»	Arturo Hinojosa Espada.....	Idem Astúrias, 31.
Idem.....	»	Ricardo Hugarte y Hugarte.....	Idem Castilla, 16.
Albacete, 41.....	»	José Martinez García.....	Idem Burgos, 36.
Idem.....	»	Juan Mata y Segura.....	Idem Aragon, 21.
Madrid, 43.....	»	Jacinto Várcena y Várcena.....	Idem Burgos, 36.
Idem.....	»	Luis de Lapuente y Puente.....	Idem Saboya, 6.
Idem.....	»	Agapito Cercadillo Moreno.....	Cazs. Ciudad-Rodrigo, 9.
Palencia, 44.....	»	Federico Bardajos y Bigardon.....	Idem Vergara, 15.
Idem.....	»	Daniel Godoy Montero.....	Regto. Astúrias, 31.
Huelva, 45.....	»	Manuel Menis Macías.....	Idem Extremadura, 15.

Provinciales de que proceden.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Barcelona, 47	Soldados....	Juau Gisbert y Selles.....	Regto. Granada, 34.
Idem.....	»	Isidro Cañiz y Rafios.....	Idem Luchana, 28.
Valencia, 48.	»	Antonio Sirren y Gil.....	Idem Extremadura, 15.
Idem.....	»	Francisco Diez Lazaya.....	Idem Mallorca, 13.
Idem.....	»	Vicente Mira y Navarro.....	Idem id.
Idem.....	»	Jaime Nacher y Sabater.....	Idem Zaragoza, 12.
Idem.....	»	Manuel San José Expósito.....	Idem Iberia, 30.
Alicante, 50.	»	Antonio Bernabeu Guillen.....	Idem Búrgos, 36.
Idem.....	»	Francisco Garcia Gisbert.....	Idem Iberia, 30.
Idem.....	»	Joaquin Ronda y Selles.....	Idem Extremadura, 15.
Castellon, 52.	»	Joaquin Vicente Pons.....	Idem Iberia, 30.
Idem.....	»	Modesto Cucala y Larrosa.....	Idem Albuera, 26.
Idem.....	»	Salvador Sorribes y Vilar.....	Idem Sevilla, 33.
Idem.....	»	Francisco Gonzalez Ten.....	Cazs. Alcántara, 20.
Idem.....	»	Camilo Granell y Gomez.....	Idem id.
Idem.....	»	Francisco Fábregas y Martinez.....	Regto. Mallorca, 13.
Pamplona, 53	»	Nicolás Petrina Gomez.....	Idem Murcia, 37.
Huesca, 54.	»	Francisco Avila Estera.....	Cazs. Barcelona, 3.
Zaragoza, 55	»	Francisco Lison Martinez.....	Regto. Extremadura, 15.
Idem.....	»	Cecilio Siriaga Lastre.....	Idem id.
Idem.....	»	Pedro Turon Santos.....	Idem Navarra, 25.
Idem.....	»	Inocencio Gomez Sanchez.....	Cazs. Barcelona, 3.
Alcalá de Henares, 58.	»	Manuel Armau Blanco.....	Regto. Príncipe, 3.
Idem.....	»	Francisco Gomez Penabar.....	Cazs. Cataluña, 1.
Alcañiz, 67	»	Pedrò Sobradiel Bernal.....	Idem id.
Tortosa, 70	»	Agustin Calvet y Bailat.....	Regto. Reina, 2.
Idem.....	»	Mariano Gisbert y Martin.....	Idem Granada, 34.

Játiva, 71.....
 Idem.....
 Requena, 72.....
 Idem.....
 Segorbe, 73.....
 Idem.....
 Idem.....
 Alcoy, 74.....
 Idem.....
 Idem.....
 Baeza, 76.....
 Utrera, 77.....
 Idem.....
 Llerena, 80.....

Vicente Calatayud Compat.....
 José Rocos Martinez.....
 Leon Martinez Tolsada.....
 José Serra y Ros.....
 Mariano Calafat Sineo.....
 Joaquin Barrachina Jimeno.....
 Joaquin Franco Jarque.....
 Francisco Armida Valor.....
 Juan Moya y Perez.....
 Vicente Cardona Borgue.....
 Cayetano Lopez Uceda.....
 Benito Garcia Ortega.....
 José Santos Bonilla.....
 Antonio Murillo Hidalgo.....

Idem Iberia, 30.
 Idem id.
 Cazs. Alba de Tormes, 40.
 Regto. Malaga, 40.
 Idem Sevilla, 33.
 Idem Luchana, 28.
 Idem Sevilla, 33.
 Idem Cuenca, 27.
 Idem Iberia, 30.
 Idem id.
 Idem Aragon, 21.
 Idem Cantábría, 39.
 Cazs. Tarifa, 6.
 Regto. Cantábría, 39.

(Suplemento al núm. 66.)

Madrid 24 de Noviembre de 1866.—Fernandez San Roman.



Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 509.—Hallándose comprendidos en las Reales órdenes vigentes sobre el pase á provinciales los individuos que se expresan en la adjunta relación, y previa la renuncia que han hecho de los 200 escudos que concede la ley de 30 de Enero de 1856, he tenido por conveniente acceder á las instancias que al efecto promovieron á mi autoridad, concediéndoles el referido pase con destino á los provinciales que se señala debiendo tener lugar el alta y baja en la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1866.—
Fernandez San Roman.

(RELACION QUE SE CITA.)

Cuerpos de que proceden.	CLASES.	NOMBRES.	Provinciales á que se destinan.
Regimiento Rey, 1.º	Cabo 1.º	Pascual Andreu Montesinos	Coruña, 42.
Idem del Príncipe, 3.	Soldados	Francisco Sanchez Rivera	Utrera, 77.
Idem Princesa, 4.	»	Blas García Murillo	Guadix, 21.
Idem Saboya, 6.	Cabo 2.º	Valentin Royo Andrés	Guadalajara, 38.
Idem Africa, 7.	Soldado	Santano Monroy Dominguez	Toledo, 29.
Idem Zamora, 8.	Cabo 1.º	Andrés Pernas Fernandez	Mondoñedo, 28.
Idem id.	Soldado	Rafael Martín y Camacho	Barcelona, 47.
Idem id.	Cabo 1.º	Nicolás Martín y Simon	Zaragoza, 55.
Idem San Fernando, 11.	Soldados	Antonio Romero Fernandez	Granada, 6.
Idem Borbon, 17.	»	Enrique Matey Campanon	Madrid, 43.
Idem Valencia, 23.	»	Joaquín Monclus Rios	Huesca, 54.
Idem Guenca, 27.	»	José Cárcelos Gardillo	Múrcia, 10.
Idem Constitucion, 29.	»	Benigno Ibañez Moya	Cuenca, 23.
Idem Sevilla, 33.	Cabo 1.º	Matías Lopez Carrasco	Albacete, 41.
Idem Búrgos, 36.	»	Manuel Beade Miño	Betanzos, 49.
Cazadores Arapiles, 41.	Sargento 2.º	Francisco Martín Casas	Zamora, 39.
Idem Llerena, 47.	Cabo 1.º	Perfecto Ruiz Ramirez	Lucena, 78.
Idem id.	Soldado	Manuel Muñoz Moreno	Córdoba, 9.

Madrid 24 de Noviembre de 1866.—Fernandez San Roman.

À LOS JEFES DE LOS CUERPOS DEL ARMA.

Dirección general de Infantería.—Negociado 8.º—Circular núm. 510.—Constantemente han tenido, tanto el Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.) como mis antecesores, un especial cuidado en la uniformidad de los cuerpos del ejército, y á este fin se han dictado varias disposiciones para proporcionar al soldado el abrigo y comodidad necesaria, y hacerles ménos penoso el servicio que tienen que prestar. A medida que han abanzado los tiempos se han ido dictando las mejoras que los mismos exigian, y últimamente en la Cartilla de uniformidad vigente que fué aprobada por Real orden de 8 de Marzo de 1861, se determinaron las prendas mayores, menores y de equipo que han de usarse en el arma, y otras circulares posteriores que sucesivamente se han ido publicando en el *Memorial*, y de que V. S. tiene conocimiento, han hecho algunas innovaciones que se han considerado necesarias. Estas disposiciones prueban el desvelo de las autoridades superiores, que por mi parte estoy dispuesto á continuar hasta llegar á la mayor perfeccion posible. Para conseguir el objeto que me propongo, es indispensable su cooperacion, y si ha de corresponder dignamente á la confianza que S. M. le ha dispensado al conferirle el mando de ese cuerpo, es absolutamente preciso que vigile y que no tolere en él la menor variacion en las prendas; que éstas se vistan segun lo disponga la autoridad militar de la plaza en que se esté de guarnicion; que las lleven bien puestas y abrochados todos los botones y corchetes, no permitiendo á los Sres. Jefes y Oficiales que usen los abrigos sueltos, sino bien colocados, metidos los brazos en las mangas é igualmente abrochados sus botones, pues de lo contrario falta por su base la uniformidad y se dá un mal ejemplo al permitir variaciones, con el frívolo pretexto de que están mejor á la vista.

Las expresadas consideraciones me han obligado á recordar á V. S. el que en ese cuerpo haga que se observe estrictamente lo mandado, y que no se permita que el capote sea más largo ni más corto, que la levita tenga más largo el talle, mayores dimensiones la chaqueta de abrigo ó que al corbatín se le ponga algún vivo, todo lo que es contrario á lo reglamentario, sino que se sujete estrictamente á lo dispuesto.

Espero del acreditado celo de V. S. que nada me dejará que desear en este punto, persuadido como debe estarlo de que no toleraré la menor contravencion y por el contrario exigiré la mayor responsabilidad al que falte á lo mandado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1866.—Fernandez San Roman.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 511.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) deseando que los individuos de las clases de tropa que asciendan á la de Oficial tengan el prestigio nece-

sario para que sean considerados y respetados por sus subordinados, como asimismo que no se perpetúen en las filas aquellos sargentos primeros y segundos cuya conducta y poco espíritu militar no ofrezcan ventajas para el servicio, y considerando que si el individuo militar tiene el derecho de pedir la licencia absoluta al terminar su primer empeño, este derecho no puede ménos de ser recíproco, y de consiguiente reside igualmente en el Estado el de no admitir otro nuevo, cuando el que solicite la continuación en las filas no presente las suficientes garantías de reportar utilidad en el ejército, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º No se concederá en lo sucesivo á los sargentos primeros y segundos del ejército, el reenganche con opcion al premio pecuniario que establece la ley de 29 de Noviembre de 1859, exceptuándose únicamente los del cuerpo de la Guardia civil.

2.º Con el fin de premiar y utilizar los buenos servicios de los individuos de las citadas clases que desde su ingreso en el ejército han demostrado constantemente un grande amor á la carrera, celo é inteligencia en todos los cargos que han desempeñado, se les permitirá la continuación en el servicio en la forma y manera prevenida en el art. 15, trat. 2.º, tit. 10, de las Reales ordenanzas, dando cuenta los Jefes de los cuerpos á los Directores de las armas de los nuevos empeños que admitan, para que con presencia de los antecedentes que existan en las dependencias de su cargo de cada interesado presten su aprobacion.

3.º Los sargentos segundos reenganchados en la actualidad con opcion al premio pecuniario que por sus buenas circunstancias se hallen comprendidos en el párrafo segundo y deseen continuar prestando sus servicios en el ejército, renunciarán al indicado premio cuando les corresponda el ascenso á sargento primero, debiendo percibir la parte que del mismo hubiesen devengado tan luégo como hayan obtenido el expresado ascenso.

4.º Se prohíbe el pase de unos cuerpos á otros de los cabos y sargentos, con el fin de que los Jefes de los mismos tengan siempre un completo conocimiento de sus subordinados, para poder clasificarlos y conceder con acierto los nuevos empeños que aquellos soliciten.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y exacto cumplimiento.
Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1866.

Eduardo Fernandez San Roman.

RETIROS.

NEGOCIADO 3.º—*Por Reales despachos de 20 de Setiembre y 8 de Octubre últimos, se conceden los siguientes:*

CLASES.	NOMBRES.	Sueldo mensual. — <i>Escudos. Mils.</i>	Puntos donde fijan su residencia.
Coronel.....	D. Benito Alvarez de Santillano.....	207	Barcelona.
Idem.....	D. Marcelino Gonzalez de Durana.....	207	Santa Cruz de Campizo (Alava).
Idem.....	D. Antonio Luzan Navia Osorio.....	207	Madrid.
Teniente Coronel.....	D. Javier Godoy y Rumay.....	162	Antequera (Málaga).
Idem.....	D. Manuel Segura y Galindo.....	162	Aguaron (Zaragoza).
Idem.....	D. Antonio Acuña y Gregorio.....	162	Madrid.
Idem.....	D. Francisco Lopez Lomba.....	108	Caravaca (Murcia).
Comandante.....	D. Ramon Tajonera y Marsal.....	144	Madrid.
Idem.....	D. José Castañeda y Millas.....	144	Idem.
Idem.....	D. Francisco Urives y Tous.....	144	Caleya (Barcelona).
Idem.....	D. Francisco de la Macorra y Taboada.....	144	Málaga.

Idem.....	D. Joaquin Estremera y Muñiz.....	144	Granada.
Capitan.....	D. Antonio Vela y Asnat.....	120	Habana.
Idem.....	D. Prudencio Agasty Urrutia.....	100	Búrgos.
Idem.....	D. Ambrosio Clavijo y Rojas.....	100	Castellara (Jaen).
Idem.....	D. Sixto Alonso y Gonzalez.....	100	Gijon (Oviedo).
Idem.....	D. Estéban Andesio y Ogazon.....	90	Valladolid.
Idem.....	D. Fernando Fajardo y Muñoz.....	90	Almansa (Albacete).
Idem.....	D. Vicente Lopez y Ruiz.....	84	Antol (Logroño).
Idem.....	D. Juan Fidalgo y Fernandez.....	78	Leon.
Idem.....	D. Luis Cáceres y Gonzalez.....	72	Ceuta.
Idem.....	D. Vicente Lahoz y Mutel.....	60	Ciudad-Real.
Idem.....	D. Ildefonso Alvarez de Toledo.....	Licencia absoluta...	»
Capitan Teniente.....	D. Juan Arola y Esplugues.....	Idem.....	Benifayó (Valencia).
Comandante.....	D. Florencio Hernandez Prieta.....	144	Piedra Hita (Avila).
Capitan.....	D. Mariano Durán y Gonzalez.....	90	Alicante.
Teniente.....	D. Juan Martínez Cercenaó.....	19'500	Cañamares (Cuenca).

NEGOCIADO 4.º

El primer Jefe del batallón provincial en que haya tenido ingreso el soldado José Santa Cruz, procente del regimiento de la Corona del ejército de la isla de Cuba, se servirá manifestarlo á la mayor brevedad.

NEGOCIADO 10.

Hecho de honradez.

El Coronel del regimiento de Toledo en 4 del actual manifiesta el hecho de honradez practicado por el cabo segundo de la tercera compañía del primer batallón de dicho regimiento Pedro Gonzalez, el cual se encontró en la iglesia catedral de la ciudad de Tarragona que guarnece su regimiento, un pendiente de oro, valorado en 13 escudos, el que entregó in inmediatamente al Oficial de semana para que fuese devuelto á su dueño caso de parecer.

S. E. ha visto con satisfacion el buen comportamien y honrado proceder del referido cabo, y ha dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma para satisfaccion del interesado, conocimiento y estímulo de los individuos que la componen.